



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 29 AGO 2023

FOLIO 00003572

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1219937/2023 por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la Adquisición de Utensilios de Cocina, con destino a DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, mediante Solicitud de Pedido Nro. 958/2023, obrante a fs. 9/12; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización del CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma ORBANICH S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$1.895.114,00).

Firmas invitadas que no cotizan: GASTROBER LA PLATA S.R.L. y TROMELIN S.R.L..

Que al no contar con propuestas suficientes para una comparación de ofertas, se realiza un segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma ORBANICH S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.272.806,00).

Firmas invitadas que no cotizan: GASTROBER LA PLATA S.R.L., TROMELIN S.R.L y MAGARO S.A.

Que a fs. 84 la dependencia, mediante nota, solicita la desafectación del expediente por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 84/2023, con fecha de apertura 26 de Abril de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada; fracasada por no contar con propuestas suficientes.-

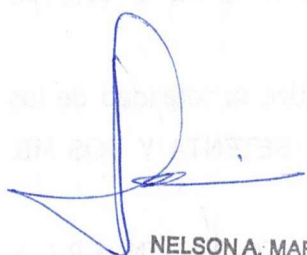
ARTICULO 2º: Apruébese el Concurso de Precios N° 84/2023 Segundo llamado, con fecha de apertura 23 de Mayo 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada; fracasada por haber recibido una única propuesta.-

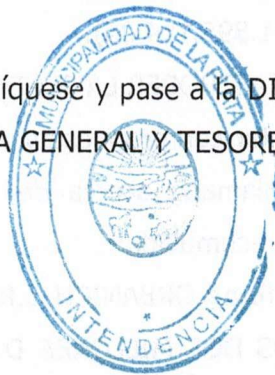
ARTICULO 3º: Desaféctese lo actuado aprobado por el presente; por facultad conferida Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias, Capitulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones administrativas por tratarse de emanados que por si mismo imposibilitan su posterior adjudicación, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

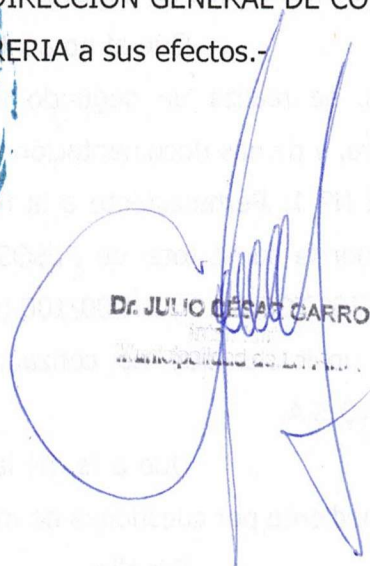
ARTICULO 4º: Devénguese lo atendido con imputación a la U.E. 70- SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD- Jurisdicción 1110161000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR CARRO